

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2020
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL
“TALENT ACCELERATOR PROGRAMME”

Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de febrero de 2020

El Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016 aprobó la Normativa para la Dirección de Proyectos de Investigación por Investigadores Doctores con Vinculación no Permanente. Esta normativa facilita la dirección científica de proyectos y contratos de investigación a los doctores contratados temporalmente por la UPM que hayan generado esos proyectos o contratos o hayan contribuido de forma esencial a la solicitud o concesión de esos fondos. Además, esta normativa permite mejorar la formación de estos doctores como directores de investigación, en la medida que se vean acompañados por profesores de plantilla de más larga trayectoria investigadora.

El Programa Propio de Investigación de la UPM contempla un conjunto de ayudas orientadas a promover y consolidar el talento joven ya existente en los Institutos de Investigación, Centros de I+D+i y Grupos de Investigación reconocidos en la UPM, y a fomentar la colaboración entre investigadores jóvenes que pertenecen a diferentes disciplinas científicas y tecnológicas. Entre otras:

- a) Convocatoria de ayudas dirigidas a jóvenes investigadores doctores para fortalecer sus planes de investigación.
- b) Convocatoria del programa de apoyo a la realización de proyectos de I+D para jóvenes investigadores de la UPM relativa a los años 2019 y 2020 según el convenio plurianual entre la Comunidad de Madrid y la UPM.
- c) Convocatoria de ayudas para la incorporación y retención de talento doctor

La Universidad Politécnica de Madrid, Politécnico de Milano y el Imperial College de Londres lideran la puesta en marcha de una iniciativa llamada *Talent Accelerator Programme* que busca un doble objetivo; por un lado, ayudar a los investigadores con talento que se encuentran en las primeras fases de la carrera investigadora a complementar sus conocimientos científicos con un conjunto de *soft-skills* transversales como open science, innovación, impacto, co-creación, multidisciplinariedad, etc. que les faciliten la dirección científica en propuestas colaborativas europeas del próximo programa marco y en otros programas internacionales de I+D+i; y por otro, promover una red de contactos con investigadores de perfil similar en otras universidades europeas de reconocido prestigio para facilitar el paso de la investigación individual a una investigación colaborativa.

Este programa de aceleración se enmarca en el contexto de la red internacional **CrowdHelix**, formada por más de 60 universidades europeas, entre las que se encuentra también la UPM.

Las características de esta iniciativa son las siguientes:

- El programa de formación se ha diseñado para impulsar la carrera científica de jóvenes investigadores y facilitar el éxito para participar en propuestas colaborativas europeas del próximo programa marco y de otros programas de I+D+i internacionales.
- La formación se enfocará en las capacidades consideradas actualmente como estratégicas

para los programas de financiación internacionales de la I+D+i, en particular el próximo programa marco europeo Horizon Europe.

- El programa supondrá una experiencia internacional que permitirá la creación de vínculos científicos multidisciplinares a través del *networking* con otros colegas de diferentes universidades europeas.
- Se realizarán 3 eventos de formación de tres días de duración que se enfocarán en un conjunto de temas concretos.
- Los eventos de formación serán hospedados por la Universidad Politécnica de Madrid, Politécnico de Milano y el Imperial College y se realizarán en los meses de junio, septiembre y noviembre.
- En los eventos participarán principalmente investigadores de Politécnico de Milano e Imperial College, a los que se sumarán otros investigadores de universidades europeas de primer nivel miembros de Crowdhelix.
- Se incluirán actividades de *networking* no sólo en los eventos de formación, sino también en los intervalos existentes entre cada dos eventos.

La presente convocatoria tiene por objeto identificar al menos 5 investigadores doctores que hayan defendido la tesis doctoral a **partir del 1 de enero de 2008** para participar en el “Talent Accelerator Programme“ durante el año 2020.

Los investigadores UPM seleccionados deberán:

1. Asistir a los tres eventos de formación propuestos.
2. Participar en las actividades de *networking* que se establezcan en el periodo que va entre cada dos de los eventos citados.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es seleccionar al menos 5 investigadores con una trayectoria científica prometedora para que participen en las actuaciones formativas conjuntas que se realizarán con el Politécnico de Milano, el Imperial College y otras universidades europeas de primer nivel dentro de Crowdhelix que puedan enviar investigadores a los eventos de formación.

Las actuaciones formativas de esta convocatoria pretenden incrementar la dirección científica de los jóvenes doctores en propuestas colaborativas europeas del próximo programa marco. Por ello, la convocatoria está dirigida, preferentemente, a jóvenes doctores **que no han sido IPs de proyectos europeos pero tienen experiencia en la ejecución de proyectos de consorcios internacionales del programa marco europeo actual.**

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2020 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 25.000€.

Artículo 3. Condiciones generales y obligaciones de los beneficiarios, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas están destinadas a financiar los **gastos de viaje** en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción. Así mismo, se asignarán al presupuesto de esta convocatoria los gastos correspondientes a la participación de los investigadores de la UPM en los tres eventos de formación en Madrid, Milán y Londres.

La gestión en la UPM de esta iniciativa la realizará la Oficina de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. El solicitante debe ser doctor con fecha posterior al 1 de enero de 2008.
3. El solicitante debe tener vinculación con la UPM hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. El solicitante debe haber participado con anterioridad en al menos dos proyectos europeos como miembro del equipo investigador.
5. El solicitante se compromete a asistir a los tres eventos planificados y a todas las actividades de *networking*.
6. En relación con los gastos de viaje, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de viajes.
8. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
9. Los solicitantes deben satisfacer los criterios identificados en el artículo 4º de esta

convocatoria.

10. La ayuda no podrá superar los gastos realizados en la actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y de los beneficiarios

Los solicitantes de las ayudas podrán ser:

1. El PDI doctor, que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo, con fecha del grado de doctor posterior al 1 de enero de 2008, que pertenezca a un Centro, Instituto de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales postdoctorales internacionales, nacionales, regionales, con fecha del grado de doctor posterior al 1 de enero de 2008 y siempre que la fecha de la actuación esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2020

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **20 de marzo a las 14:00 horas (hora peninsular)**.

La aplicación recogerá en formato electrónico:

- a. Nombre del solicitante.
- b. Estructura de investigación a la que pertenece.
- c. Currículum Vitae abreviado (4 páginas en PDF), incluyendo: índice h en WoS y Scopus, hasta 10 publicaciones de impacto Q1 y Q2 en los listados JCR o Scopus, hasta 10 proyectos de investigación internacionales en los que haya participado como miembro del equipo investigador indicando muy claramente en meses su participación, hasta 5 patentes registradas en explotación, actuaciones de movilidad superiores a tres meses realizadas y premios recibidos.
- d. Breve descripción (1 página en PDF) del interés de participar en esta actuación.
- e. Si ha sido beneficiario de la convocatoria del Programa Propio de Investigación de ayudas dirigidas a jóvenes investigadores doctores para fortalecer sus planes de investigación del año 2018.
- f. Si ha sido beneficiario de la convocatoria del programa de apoyo a la realización de proyectos de I+D para jóvenes investigadores de la UPM relativa a los años 2019 y 2020 según el convenio plurianual entre la Comunidad de Madrid y la UPM.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 por parte del solicitante.
2. La entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria.
4. Las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.
5. Haber sido IP de un proyecto europeo.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes de ayudas de viajes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- a) Presidente: Vicerrector de Investigación, o Adjunto en quien delegue
- b) Dos vocales seleccionados entre los miembros de la Comisión de Investigación
- c) Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando los siguientes criterios:

1. Hasta 20 puntos por los intereses que motivan al investigador a participar en este programa.
2. Hasta 50 puntos, por el perfil y producción científica del beneficiario. Para los artículos indicados en el Currículum Vitae abreviado:
 - a. 5 puntos por cada artículo Q1 JCR o SJR
 - b. 3 puntos por cada artículo Q2 JCR o SJR
3. Hasta 20 puntos, por la participación en los proyectos de investigación internacionales. Para los proyectos indicados en el Currículum Vitae abreviado:
 - a. 1 puntos por cada proyecto europeo en el que el participante ha trabajado como miembro del equipo investigador
 - b. 3 puntos por cada proyecto internacional en el que el solicitante es director científico de proyectos según Normativa para la Dirección de Proyectos de

- Investigación por Investigadores Doctores con Vinculación no Permanente aprobada en el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.
4. Hasta 20 puntos, por las patentes y registros del beneficiario en explotación indicadas en el Currículum Vitae abreviado:
 - a. 10 puntos por cada patente internacional en explotación
 - b. 10 puntos por cada elemento de protección que esté licenciado y en explotación internacional
 - c. 3 puntos por cada elemento de protección o patente de ámbito nacional en explotación.
 5. 10 puntos si el solicitante ha sido beneficiario de la convocatoria del Programa Propio de Investigación de ayudas dirigidas a jóvenes investigadores doctores para fortalecer sus planes de investigación del año 2018 y ha remitido en tiempo y forma la documentación mencionada en el artículo 10 de dicha convocatoria.
 6. 10 puntos si el solicitante ha sido beneficiario de la convocatoria del programa de apoyo a la realización de proyectos de I+D para jóvenes investigadores de la UPM relativa a los años 2019 y 2020 según el convenio plurianual entre la Comunidad de Madrid y la UPM.

La Comisión de Investigación aprobará un listado priorizado e informado con las solicitudes susceptibles de recibir esta ayuda de viajes y la lista de reserva hasta agotar presupuesto.

En caso de igualdad de puntuación, se ordenarán los solicitantes por el grado de participación en los proyectos de investigación internacionales. Se seleccionará primero aquellos que tengan mayor puntuación por ser Director científico según la normativa de consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, seguidos de las puntuaciones por participar como miembro del equipo investigador por la UPM.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria.

La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el solicitante a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto:

“programapropio.investigacion@upm.es”.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún solicitante se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a la **asistencia a todos los eventos presenciales que se organicen y en las actividades remotas organizadas por el programa** así como los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación de los beneficiarios.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de los viajes financiados por esta ayuda se realizará directamente a los beneficiarios a medida que se vayan realizando los viajes y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda.

Artículo 9. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

Los solicitantes y beneficiarios estarán obligados a:

1. **Asistir a todos los eventos presenciales que se organicen y a las actividades remotas organizadas por el programa.**
2. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
3. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido el beneficiario y que siempre deben corresponder al ejercicio 2020, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última. Los viajes se realizarán en clase turista.
4. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
5. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
6. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
7. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: Semana de la ciencia, Noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
8. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones, en caso de que la propuesta sea concedida por la Comisión Europea.
9. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
10. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de un mes de la finalización de la actividad, una breve memoria científica en la que se

detallarán las actividades, resultados y la memoria económica con desglose de gastos subvencionados por esta ayuda que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda.

La no participación en las actividades presenciales y ausencias de participación en actividades remotas, será motivo de análisis por parte de la Comisión de Investigación.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de febrero de 2020

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez